



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 436 -2018- GR CUSCO/GGR

Cusco, 07 NOV. 2018

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

**VISTO:** El Informe N° 2483-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 2376-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI y el Informe N° 013-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-HOQ de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y Memorandum N° 1547-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco.

### CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto:** 2167796 Instalación del Sistema de Alcantarillado en la APV. Ferroviarios, Distrito de Saylla – Cusco – Cusco: Act/AI/Obra: 4000042 Instalación de Sistema de Alcantarillado, de la Meta: 0188-2015 Instalación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, quedando pendiente en su Inventario Final saldo de Materiales de libre disponibilidad y existiendo el requerimiento por parte del **Proyecto:** 2158268 Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro Poblado Oscollo, del Distrito de Condorama, Espinar–Cusco, Act/AI/Obra 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria, Meta: 0183-2016, Construcción de Infraestructura Educativa.

Que, con Informe N° 2483-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco solicita la Transferencia de Materiales del Proyecto “Instalación del Sistema de Alcantarillado en la APV. Ferroviarios, Distrito de Saylla - Cusco – Cusco; al Proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro Poblado Oscollo, del Distrito de Condorama, Provincia de Espinar – Cusco, en mérito al Informe N° 13-2018-GR CUSCO/GRI/SGO-RO-BCHT de la Residencia de Obra.

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de Transferencia de Materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 2376-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI en mérito al Informe N° 013-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/HOQ.

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el “Manual de Administración de Almacenes” para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Cusco, que indica como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, “Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutada”, es procedente la transferencia de bienes solicitados con los documentos del Visto;

Que, para establecer el Costo Real de Obra por cada Ejercicio Financiero, se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las consideraciones previstas en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR “Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR- CUSCO/GGR;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorandum N° 1547-2018-GR.CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión Liquidación, Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016 GR CUSCO/GR de fecha 04 de abril del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018 GR CUSCO/GR de 04 de Enero del 2018;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 1,274.00 (Un Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:

#### DE:

Prod/Proy : 2167796 Instalación del Sistema de Alcantarillado en la APV. Ferroviarios, distrito de Saylla – Cusco – Cusco.

Act/Al/Obra : 4000042 Instalación de Sistema de Alcantarillado.

Meta : **0188 -2015 Instalación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.**

#### A:

Prod/Proy : 2158268 Mejoramiento de Servicio Educativo en el Centro Poblado Oscollo, del Distrito de Condorama - Espinar – Cusco.

Act/Al/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.

Meta : **0183-2016, Construcción de Infraestructura Educativa.**

#### Material a Transferir:

Esp.Gasto	Descripción	Und	Cant	P.Uni	Total	Referencia
26.23.54	Diesel B5 S50 Petróleo	Gln.	130.00	9.80	1,274.00	O/C N° 6075-2015
	<b>Total monto a transferir de la Meta 0188- 2015</b>			S/	<b>1,274.00</b>	
	<b>Importe Total a Transferir a la Meta 0183-2016</b>			S/	<b>1,274.00</b>	

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencial General a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

